CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

-=0=-

ACTA DE LA 19.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 18 DE OCTUBRE DE 2023

-=0=-

Presidida por el congresista Alejandro Soto Reyes

-=0=-

SUMARIO

A las 17:01 h se inició la sesión.

La Presidencia anunció que la Moción de Orden del Día 8433, moción de vacancia de la Presidencia de la República, pasaba al archivo por retiro de firmas (pág. 6).

Fueron aprobadas las aclaraciones a los proyectos siguientes:

- Ley que sincera los intereses por devoluciones de pagos de tributos en exceso o indebidos, por retenciones o percepciones no aplicadas del impuesto general a las ventas y actualización de multas.- Proyecto 3678 (pág. 6).
- Ley que modifica la Ley 28983, Ley de igualdad entre mujeres y hombres, para precisar el uso del lenguaje inclusivo.- Proyecto 3464 (pág. 11).
- Ley que promueve la contratación preferente de empresas locales o regionales para el desarrollo de actividades económicas circunscritas al transporte de mercancías o transporte de trabajadores.- Proyecto 3599 (pág. 14).
- Ley que modifica el Código Penal y el Código Procesal Penal sobre los alcances de la responsabilidad penal en caso de legítima defensa.- Proyecto 1526 y otros (pág. 18).

Fue aprobado en segunda votación el Proyecto de Ley que declara de interés nacional la reubicación del establecimiento penitenciario Cusco Varones y Mujeres Quencoro, ubicado en el distrito de San Jerónimo, provincia y departamento de Cusco.- Proyecto 313 (pág. 22).

Fue aprobada la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Constitución el proyecto que propone modificar la Ley 29635, Ley de Libertad Religiosa, con el fin de garantizar la libertad religiosa de los funcionarios y servidores públicos.- Proyecto 2541 (pág. 25).

Fue aprobado en segunda votación el Proyecto de Ley de Innovación en las Soluciones para la Gestión de la Movilidad Urbana.- Proyecto 3361 (pág. 27).

Fue aprobado el allanamiento a las observaciones de la Presidencia de la República respecto de la autógrafa de la Ley que condona y reduce las multas derivadas de las elecciones llevadas a cabo durante la emergencia sanitaria por la pandemia de la COVID-19 y dicta disposiciones sobre la eliminación de la constancia de sufragio.- Proyecto 1760 y otros (pág. 31).

Fue aprobado en primera votación el Proyecto de Ley que modifica el Código Procesal Civil para establecer auxilio judicial para el demandante de prescripción adquisitiva.-Proyecto 909 (pág. 36).

Fueron aprobados en primera votación y exonerados de segunda votación los proyectos siguientes:

- Ley que modifica la Ley 31532, Ley de alivio financiero para los pequeños productores agropecuarios afectados por la emergencia en el sector agrario, a fin de establecer medidas económicas de emergencia para mitigar los efectos del alza de costos para el sector agropecuario.- Proyecto 93 y otros (pág. 40).
- Ley que declara de interés nacional la declaratoria de corredor vial a la carretera que comprende la ruta Pucallpa-Puerto Inca-Codo de Pozuzo-Pozuzo-Huancabamba-Huachón-Ninacaca-Vicco-Huayllay-San Miguel de Acos-Huaral-Chancay, en los departamentos de Ucayali, Huánuco, Pasco y Lima.- Proyecto 5121 (pág. 45).
- Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción de una nueva infraestructura del hospital Daniel Alcides Carrión en la Provincia Constitucional del Callao.- Proyecto 2082 (pág. 49).
- Ley que declara precursor de la lucha por la Independencia del Perú a Juan Vélez de Córdova Salgado y Araujo.- Proyecto 352 (actualizado) (pág. 54).

Fue aprobada la insistencia en la autógrafa de la Ley que modifica la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, a fin de garantizar la seguridad jurídica en las condiciones del mercado de transporte y tránsito terrestre.- Proyectos 2850 y 4043 (pág. 58).

Fueron aprobadas modificaciones al Cuadro de las Comisiones Ordinarias, de la Comisión Permanente y de las Comisiones Especiales (pág. 60).

Se acordó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la sesión (pág. 61).

A las 20:24 h se levantó la sesión.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

-=0=-

ACTA DE LA 19.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 18 DE OCTUBRE DE 2023

-=0=-

Presidida por el congresista Alejandro Soto Reyes

-=0=-

A las 17:01 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso, el RELATOR, al iniciarse la verificación del quorum para la presente sesión, mencionó el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, y se constató mediante el sistema digital la presencia de los parlamentarios siguientes: Alegría García, Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Juárez Calle, Kamiche Morante, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Pablo Medina, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.

CON LICENCIA PERSONAL, el congresista Tello Montes.

AUSENTES, los congresistas Cerrón Rojas, Amuruz Dulanto, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Doroteo Carbajo, Espinoza Vargas, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Luna Gálvez, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Muñante Barrios, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Taipe Coronado, Ugarte Mamani, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-

Verificada digitalmente a las 17:08 h la presencia de 80 congresistas, más los parlamentarios Infantes Castañeda, Cerrón Rojas, Vergara Mendoza, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Medina Minaya, Zeballos Madariaga, Balcázar Zelada, Martínez Talavera, Julon Irigoin y Palacios Huamán, cuya constancia dejó la Presidencia, sobre un *quorum* de 65, se inició la sesión del Pleno del Congreso de la República.

-

La Presidencia puso en conocimiento de la Representación Nacional, para efectos del *quorum*, que la Comisión de Presupuesto estaba sesionando y, por

consiguiente, se consideraba a los congresistas asistentes con licencia.

-=0=-

El PRESIDENTE, informó, respecto de la Moción de Orden del Día 8433 mediante la cual se formulaba el pedido de vacancia de la Presidencia de la República, que habían retirado sus firmas los congresistas Doroteo Carbajo, Vergara Mendoza y Kamiche Morante, por lo que la referida moción no cumplía con el requisito establecido en el inciso a) del artículo 89-A del Reglamento del Congreso de la República; en consecuencia, pasaba al archivo.

-=0=-

Previa lectura por el RELATOR del oficio remitido por el congresista Revilla Villanueva, presidente de la Comisión de Economía, y el registro de asistencia de 91 parlamentarios, más los congresistas Limachi Quispe, Martínez Talavera, Infantes Castañeda, Salhuana Cavides, Cerrón Rojas, Julon Irigoin, Ruiz Rodríguez y Gonza Castillo, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobada por 72 votos a favor, 9 votos en contra y 5 abstenciones la aclaración respecto de la rectificación de errores materiales en el contenido del texto sustitutorio del dictamen del Proyecto de Ley 3678/2022-CR, que propone la Ley que sincera los intereses por devoluciones de pagos de tributos en exceso o indebidos por retenciones y/o percepciones no aplicadas del Impuesto General a las Ventas y actualización de multas, aprobado en la sesión del Pleno del 4 de octubre de 2023.

Al respecto, el PRESIDENTE anunció que la autógrafa continuaría el trámite correspondiente.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE SINCERA LOS INTERESES POR DEVOLUCIONES DE PAGOS DE TRIBUTOS EN EXCESO O INDEBIDOS, POR

RETENCIONES O PERCEPCIONES NO APLICADAS DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Y ACTUALIZACIÓN DE MULTAS

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto sincerar los intereses por las devoluciones de los pagos tributarios realizados indebidamente o en exceso, de las devoluciones por retenciones o percepciones no aplicadas del impuesto general a las ventas y lo correspondiente por la actualización de multas.

<u>Artículo 2</u>. Modificación de los artículos 28, 38 y 181 del Texto Único Ordenado del Código Tributario

Se modifican los artículos 28, 38 y 181 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo 133-2013-EF, y normas modificatorias, cuyos textos quedan redactados de la siguiente manera:

"Artículo 28. COMPONENTES DE LA DEUDA TRIBUTARIA

La Administración Tributaria exige el pago de la deuda tributaria que está constituida por el tributo, las multas y los intereses.

Los intereses comprenden:

- 1. El interés moratorio por el pago extemporáneo del tributo a que se refiere el artículo 33:
- 2. El interés aplicable a las multas a que se refiere el artículo 181; y,
- 3. El interés por aplazamiento o fraccionamiento de pago previsto en el artículo 36".

"Artículo 38. DEVOLUCIONES DE PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO

Las devoluciones de pagos realizados indebidamente o en exceso se efectúan en moneda nacional, agregándoles un interés fijado por la Administración Tributaria, en el período comprendido entre el día siguiente a la fecha de pago y la fecha en que se ponga a disposición del solicitante la devolución respectiva, aplicando la tasa de interés moratorio (TIM) prevista en el

artículo 33.

Los intereses se calculan aplicando el procedimiento establecido en el artículo 33.

Tratándose de las devoluciones efectuadas por la Administración Tributaria que resulten en exceso o en forma indebida, el deudor tributario debe restituir el monto de dichas devoluciones aplicando la tasa de interés moratorio (TIM) prevista en el artículo 33, por el período comprendido entre la fecha de la devolución y la fecha en que se produzca la restitución. Tratándose de aquellas devoluciones que se tornen en indebidas, se aplica la tasa pasiva de mercado promedio para operaciones en moneda nacional (TIPMN), publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones el último día hábil del año anterior".

"Artículo 181. ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS

1. Interés aplicable

Las multas impagas son actualizadas aplicando el interés a que se refiere el artículo 1244 del Decreto Legislativo 295, Código Civil.

2. Oportunidad

El interés se aplica desde la fecha en que se exige el pago de la multa al deudor por parte de la Administración".

Artículo 3. Modificación del artículo 5 de la Ley 28053

Se modifica el artículo 5 de la Ley 28053, Ley que establece disposiciones con relación a percepciones y retenciones y modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5. Intereses en la devolución de las retenciones o percepciones no aplicadas

Se precisa que el interés aplicable a las devoluciones de las retenciones o percepciones no aplicadas del Impuesto General a las Ventas es aquel a que

se refiere el artículo 33 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo 133-2013-EF y normas modificatorias. Dicho interés se aplica en el período comprendido entre la fecha de presentación o de vencimiento de la declaración mensual donde conste el saldo acumulado de las retenciones o percepciones por el cual se solicita la devolución, lo que ocurra primero, y la fecha en que se ponga a disposición del solicitante la devolución respectiva".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Aplicación de las disposiciones de la Ley

Lo dispuesto en la presente ley es de aplicación a las solicitudes de devolución de pagos indebidos o en exceso a que se refiere el artículo 38 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo 133-2013-EF y normas modificatorias, y el artículo 5 de la Ley 28053, Ley que establece disposiciones con relación a percepciones y retenciones y modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, que se encuentren pendientes de resolución y devolución a la fecha de entrada de vigencia de la presente ley. Asimismo, es de aplicación a las multas a que se refieren los artículos 28 y 181 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo 133-2013-EF y normas modificatorias, que se encuentren pendientes de notificación a la fecha de entrada de vigencia de la presente ley.

Los intereses dispuestos en la presente ley se computan a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

SEGUNDA. Vacatio legis

Lo dispuesto en la presente ley entra en vigor a partir del primer día calendario del mes siguiente al de su publicación.

Comuníquese, etc.».

-

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA ACLARACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO APROBADO, RECAÍDO EN EL PROYECTO 3678

CONGRESISTAS OUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Pazo Nunura, Portero López, Rivas Chacara, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bazán Narro, Bermejo Rojas, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Luque Ibarra, Pariona Sinche, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado y Robles Araujo.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Elías Ávalos, Quispe Mamani y Varas Meléndez.

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Infantes Castañeda, Portalatino Ávalos, Jiménez Heredia, Gutiérrez Ticona, Quiroz Barboza, Alva Rojas, Zeballos Madariaga, Martínez Talavera y Cerrón Rojas, y del voto en abstención de la congresista Limachi Quispe.

-=0=-

Previa lectura por el RELATOR del oficio remitido por el congresista Balcázar Zelada, presidente de la Comisión de Educación, registrada la asistencia de 97 parlamentarios, más los congresistas Martínez Talavera, Cortez Aguirre, Gonza Castillo, Infantes Castañeda, Limachi Quispe y Paredes Gonzales, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobada por 81 votos a favor, 8 votos en contra y 5 abstenciones, la aclaración respecto de la rectificación de errores materiales en el contenido del texto sustitutorio del dictamen del Proyecto de Ley 3464/2022-CR, que propone la Ley que modifica la Ley 28983, Ley de igualdad entre mujeres y hombres, para precisar el uso del lenguaje inclusivo, aprobado en la sesión del Pleno del 14 de setiembre de 2023.

Al respecto, el PRESIDENTE anunció que la autógrafa continuaría el trámite correspondiente.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 28983, LEY DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, PARA PRECISAR EL USO DEL LENGUAJE INCLUSIVO

<u>Artículo único</u>. Modificación del artículo 4 de la Ley 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Se modifica el artículo 4, numeral 3, de la Ley 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con el siguiente texto:

"Artículo 4. Del rol del Estado

Es el rol del Estado, para los efectos de la presente ley:

 $[\ldots]$

3. Incorporar y promover el uso de lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones escritas y documentos que se elaboren en todas las instancias y niveles de gobierno. El uso de lenguaje inclusivo no implica el desdoblamiento del lenguaje para referirse a mujeres y hombres. Se entiende como desdoblamiento del lenguaje la mención por separado del género masculino y del género femenino en el mensaje cuando exista un término genérico que ya incluya a ambos".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Expresión de igualdad de oportunidades

Las menciones en el lenguaje oral o el lenguaje escrito en el ámbito del sector público, referidas a personas y titulares de funciones y responsabilidades en el Estado, no hacen discriminación alguna entre mujeres y hombres, en concordancia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 4 de la Ley 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, modificado por la presente ley.

SEGUNDA. Adecuación de normas y de textos escolares

Las entidades del Estado adecuarán sus planes, políticas, normas, directivas o guías y el Ministerio de Educación, el contenido de los textos escolares, a lo dispuesto en la presente ley.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA ACLARACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO APROBADO, RECAÍDO EN EL PROYECTO 3464

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga

Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Rivas Chacara, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bazán Narro, Flores Ramírez, Luque Ibarra, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado y Robles Araujo.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bermejo Rojas, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Kamiche Morante y Pariona Sinche.

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Gutiérrez Ticona, Salhuana Cavides, Cortez

Aguirre, Gonza Castillo, Paredes Gonzales y Martínez Talavera, y del voto en

abstención de la congresista Limachi Quispe.

Previa lectura por el RELATOR del oficio remitido por los congresistas Quiroz Barboza y Salhuana Cavides, presidentes de las comisiones de Energía y de Transportes respectivamente, y tras el registro de asistencia de 100 parlamentarios, más los congresistas Infantes Castañeda, Portalatino Ávalos, Cerrón Rojas, Limachi Quispe, Martínez Talavera y Cortez Aguirre, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobada por 83 votos a favor, 0 votos en contra y 11 abstenciones, la aclaración respecto de la rectificación de errores materiales en el contenido del texto sustitutorio consensuado del dictamen del Proyecto de Ley 3599/2022-PE, que propone la Ley que promueve la contratación preferente de empresas locales o regionales para el desarrollo de actividades económicas circunscritas al transporte de mercancías o transporte de trabajadores, aprobado en la sesión del Pleno del 14 de setiembre de 2023.

Al respecto, el PRESIDENTE anunció que la autógrafa continuaría el trámite correspondiente.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PROMUEVE LA CONTRATACIÓN PREFERENTE DE EMPRESAS LOCALES O REGIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CIRCUNSCRITAS AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS O TRANSPORTE DE TRABAJADORES Artículo 1. Objeto de la Ley

El objeto de la presente ley es promover la contratación preferente de empresas locales o regionales, para el desarrollo de actividades dentro del territorio nacional circunscritas al transporte de mercancías y al transporte de trabajadores en diferentes sectores productivos, a efectos de mejorar las condiciones comunitarias con un mayor compromiso orientado al desarrollo local y regional, repercutiendo

positivamente en los índices de competitividad nacional.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente ley es de aplicación a los siguientes sectores:

- a. El Poder Ejecutivo.
- b. Los gobiernos regionales y los gobiernos locales.
- c. Las empresas de los diferentes sectores productivos que sean potenciales generadores de la demanda de transporte de mercancías o de transporte de trabajadores en todo el ámbito nacional.
- d. Las empresas, asociadas o no, que se dedican al servicio de transporte de mercancías o de transporte de trabajadores.

Artículo 3. Contratación preferente

Las empresas señaladas en el literal c) del artículo 2 pueden orientar su demanda de servicios de transporte de mercancías o de transporte de trabajadores y contratar preferentemente a las empresas señaladas en el literal d) del artículo 2, cuyas sedes principales estén en el distrito, provincia o departamento donde se genere dicha demanda, y en tanto el servicio ofrecido contenga las características de la actividad y estándares requeridos por las potenciales generadoras de la demanda del servicio de transporte de mercancías o transporte de trabajadores.

<u>Artículo 4</u>. Medidas de promoción del transporte de mercancías y del transporte de trabajadores y su contratación

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Ministerio de la Producción, en trabajo conjunto con las entidades señaladas en los literales a) y b) del artículo 2, realizan las acciones necesarias, incluyendo la capacitación, para que las micro, pequeñas y medianas empresas prestadoras de servicios de transporte de mercancías o del transporte de trabajadores se asocien bajo cualquier modalidad permitida por ley que fomente la articulación empresarial y que genere economías colaborativas, y puedan ofrecer el servicio de acuerdo a las características de la actividad y bajo los estándares requeridos por los agentes económicos

demandantes de dichos servicios.

Artículo 5. Reporte de contratación

- 5.1. Las empresas señaladas en el literal c) del artículo 2 que orientan su demanda y contratan el servicio de transporte de mercancías o de transporte de trabajadores, en atención a lo estipulado en el artículo 3, reportan dichos contratos de forma trimestral al Ministerio de Transportes y Comunicaciones acreditando para dicho efecto con las copias de las facturas o contratos generados por la prestación de los servicios contratados con los prestadores del transporte de mercancías o del transporte de trabajadores.
- 5.2. El tratamiento de la información es considerado confidencial por los trabajadores del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que tengan acceso a esta, de acuerdo con la normativa que rige la materia.

<u>Artículo 6</u>. Incentivos para las empresas que contraten el servicio de transporte de mercancías o transporte de trabajadores del ámbito territorial del agente económico demandante

En mérito al cumplimiento de lo establecido en la presente ley, las empresas señaladas en el literal c) del artículo 2 que cumplan lo dispuesto en el artículo 5 forman parte de las publicaciones trimestrales del ranking de buenas prácticas empresariales del servicio de transporte de mercancías o de transporte de trabajadores, a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual sirve de insumo para mejorar los índices de competitividad departamental y nacional, y la imagen de responsabilidad social de las empresas generadoras de demanda de servicios.

Artículo 7. Prohibición

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 3, las empresas beneficiarias con la contratación preferente promovida por la presente ley no pueden subcontratar a un tercero para la ejecución del servicio de transporte de mercancías o transporte de trabajadores en los diferentes sectores productivos.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Informe al Congreso de la República

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, cada año, a más tardar en el transcurso del mes de abril, presenta por escrito a la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República un informe sobre la implementación, seguimiento de las acciones emprendidas y eficacia de la presente ley. Asimismo, dicho informe y los rankings de buenas prácticas empresariales, referidos en el artículo 6, se publican en el portal institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

SEGUNDA. Ranking de buenas prácticas empresariales del servicio de transporte de mercancías y de transporte de trabajadores

Facúltese al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a crear el ranking de buenas prácticas empresariales del servicio de transporte de mercancías y de transporte de trabajadores, debiendo coordinar, de ser necesario, con el Ministerio de la Producción, con el propósito de difundir los alcances de la presente ley en beneficio del desarrollo económico de los departamentos.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA ACLARACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO CONSENSUADO DE LAS COMISIONES DE ENERGÍA Y MINAS, Y TRANSPORTES APROBADO, RECAÍDO EN EL

PROYECTO 3599

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón

Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cavero Alva, Chirinos Venegas, Cutipa Ccama, Echaíz de Núñez Izaga, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Kamiche Morante, Pariona Sinche, Tudela Gutiérrez, Williams Zapata y Yarrow Lumbreras.

-

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Lizarzaburu Lizarzaburu, Gonza Castillo, Cortez Aguirre, Martínez Talavera, Salhuana Cavides, Cerrón Rojas y Limachi Quispe, y del voto en abstención de la congresista Córdova Lobatón.

-=0=-

Previa lectura por el RELATOR del oficio de la congresista Rivas Chacara, presidenta de la Comisión de Justicia; registrada la asistencia de 98 parlamentarios, más los congresistas Salhuana Cavides, Cortez Aguirre, Limachi Quispe, Cerrón Rojas, Martínez Talavera y Ruiz Rodríguez, cuya presencia dejó

constancia la Presidencia; fue aprobada por 81 votos a favor, 11 votos en contra y 4 abstenciones, la aclaración respecto de la rectificación de errores contenidos en el texto sustitutorio del dictamen de los proyectos de ley 1526, 1733, 5257, 5334 y 5431, que propone modificar el Código Penal y el Código Procesal Penal sobre los alcances de la responsabilidad penal en caso de legítima defensa, aprobado por el Pleno en la sesión del 21 de setiembre de 2023.

Al respecto, el PRESIDENTE anunció que la autógrafa continuaría el trámite correspondiente.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL Y EL CÓDIGO PROCESAL PENAL SOBRE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD PENAL EN CASO DE LEGÍTIMA DEFENSA

<u>Artículo 1</u>. Modificación del numeral 3 e incorporación del literal d) al artículo 20 del Código Penal, Decreto Legislativo 635

Se modifica el numeral 3 y se incorpora el literal d) al artículo 20 del Código Penal, Decreto Legislativo 635, en los términos siguientes:

"Artículo 20. Inimputabilidad

Está exento de responsabilidad penal:

[...]

- 3. El que obra en defensa de bienes jurídicos propios o de terceros, con uso de la fuerza, incluido el uso de la fuerza letal, siempre que concurran las circunstancias siguientes:
 - a) Agresión actual, ilegítima y real.
 - b) Necesidad racional del medio empleado para impedirla o repelerla. Se excluye para la valoración de este requisito el criterio de proporcionalidad de medios, considerándose en su lugar, entre otras

circunstancias, la intensidad y peligrosidad de la agresión, la forma de proceder del agresor y los medios de que se disponga para la defensa.

- c) Falta de provocación suficiente de quien hace la defensa.
- d) Situación de peligro inminente y necesidad de proteger la vida o la integridad propia o de terceros, en la que se repele razonablemente una agresión, irrupción, ingreso violento o subrepticio ilegítimo dentro del inmueble, vehículo u otro medio de transporte en el que se encuentre legítimamente; su negocio, empresa, asociación civil o lugar de trabajo o un inmueble sobre el cual ejerza la legítima propiedad o la legítima posesión con título él o sus parientes hasta el tercer grado por consanguinidad o tercer grado de afinidad".

<u>Artículo 2</u>. Modificación del artículo 21 del Código Penal, Decreto Legislativo 635

Se modifica el artículo 21 del Código Penal, Decreto Legislativo 635, en los términos siguientes:

"Artículo 21.- Responsabilidad restringida

[...]

Si la persona que repele la agresión ilegítima hubiera hecho uso de un arma de fuego inscrita legalmente a su nombre, esta será incautada dentro de las 48 horas que requiera la autoridad para las investigaciones preliminares bajo responsabilidad".

<u>Artículo 3</u>. Incorporación del literal d) al artículo 268 del Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957

Se incorpora el literal d) al artículo 268 del Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, en los términos siguientes:

"Artículo 268. Presupuestos materiales

El juez, a solicitud del Ministerio Público, podrá dictar mandato de prisión

preventiva, si atendiendo a los primeros recaudos sea posible determinar la concurrencia de los siguientes presupuestos:

[...]

d) No precede la prisión preventiva en los casos de inminente aplicación de la legítima defensa propia o de tercero conforme a ley; salvo la presencia de antecedentes y/o pruebas fehacientes que justifiquen la existencia del delito o que recaiga sobre la persona sentencia firme condenatoria".

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA ACLARACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO APROBADO, RECAÍDO EN EL PROYECTO 1526 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes

Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Revilla Villanueva, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bazán Narro, Bermejo Rojas, Echeverría Rodríguez, Luque Ibarra, Pablo Medina, Pariona Sinche, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Sánchez Palomino y Vásquez Vela.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Cutipa Ccama y Elías Ávalos.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Gonza Castillo, Infantes Castañeda, Flores Ramírez, Cerrón Rojas, Juárez Calle, Ruiz Rodríguez, Tudela Gutiérrez y Williams Zapata, y del voto en contra de las congresistas Limachi Quispe y Cortez Aguirre.

-=o=-

Previa intervención de la congresista RIVAS CHACARA, titular de la Comisión de Justicia; las expresiones del congresista ARAGÓN CARREÑO, autor del proyecto y el registro de asistencia de 103 parlamentarios, más los congresistas Salhuana Cavides, Cerrón Rojas, Cortez Aguirre, Infantes Castañeda, Ruiz Rodríguez, Martínez Talavera y Vásquez Vela, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobado en segunda votación por 92 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstención el texto sustitutorio de la referida instancia que declara de interés nacional la reubicación del Establecimiento Penitenciario Cusco Varones y Mujeres Quencoro, ubicado en el distrito de San Jerónimo, provincia y departamento de Cusco, aprobado en la sesión del Pleno del Congreso el 4 de

mayo de 2023 (Proyecto 313).

La Junta de Portavoces, en sesión del 17 de octubre de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

Asimismo, durante la votación el PRESIDENTE dejó constancia de la asistencia de la congresista Monteza Facho.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REUBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO CUSCO VARONES Y MUJERES QUENCORO, UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la reubicación del establecimiento penitenciario Cusco Varones y Mujeres Quencoro, ubicado en el distrito de San Jerónimo, provincia y departamento de Cusco, a un espacio geográfico donde se consideren los aspectos de seguridad, comunicación, disponibilidad de infraestructura para servicios y alimentos, medios de transporte público, seguridad ciudadana y mantenimiento de la paz social en la zona, entre otros. Asimismo, tomando en consideración la mejora de las condiciones de reclusión de los internos.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 313

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán

Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Williams Zapata, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Cavero Alva.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Yarrow Lumbreras.

.

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Martínez Talavera, Cortez Aguirre, Cerrón Rojas, Salhuana Cavides, Córdova Lobatón, Limachi Quispe, Ruiz Rodríguez, Moyano Delgado, Reymundo Mercado y Monteza Facho.

El PRESIDENTE anunció el inicio del debate para la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Constitución, que propone modificar la Ley 29635, Ley de Libertad Religiosa, con el fin de garantizar la libertad religiosa de los funcionarios y servidores públicos, aprobado en la primera votación en sesión del Pleno del Congreso el 15 de junio de 2023, de conformidad con lo establecido en la parte pertinente del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República (Proyecto 2541).

La Junta de Portavoces, en sesión del 17 de octubre de 2023, acordó la aplicación de la Agenda.

A continuación, cedió la palabra a la congresista MOYANO DELGADO, titular de la referida instancia, quien informó, entre otros puntos, que la aprobación de la propuesta facilitaría que todo servidor público pueda tener acceso a una asistencia religiosa al culto que profesa. Además, luego de mostrarse a favor de lo señalado por la congresista JUÁREZ GALLEGOS, informó que se estaba presentando un texto sustitutorio y, por tanto, correspondía que se someta a primera votación.

Los congresistas SALHUANA CAVIDES y CHIABRA LEÓN evidenciaron su desacuerdo con la propuesta.

El congresista MUÑANTE BARRIOS, autor del proyecto, tras mostrarse a favor de la iniciativa, solicitó el apoyo a la Representación Nacional; posteriormente, vía alusión, pidió ser consecuentes con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución, respecto a la libertad religiosa.

Ante el pedido de precisión por parte del PRESIDENTE, el congresista VALER PINTO planteó, vía cuestión previa, que el proyecto retorne a la Comisión de Constitución.

A continuación, el PRESIDENTE dispuso el registro de asistencia para proceder a votar dicho planteamiento.

Verificada la asistencia de 100 parlamentarios, más los congresistas

Balcázar Zelada, Cerrón Rojas, Arriola Tueros, Vergara Mendoza, Ruiz Rodríguez, Cutipa Ccama y Limachi Quispe, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobada la cuestión previa por 58 votos a favor, 34 votos en contra y 5 abstenciones.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE RETORNE A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN EL PROYECTO 2541

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Bazán Calderón, Bazán Narro, Camones Soriano, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Mori Celis, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quispe Mamani, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zea Choquechambi.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Azurín Loayza, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, Flores Ancachi, Flores Ruiz, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López

Morales, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Quito Sarmiento, Soto Palacios, Ventura Ángel, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bellido Ugarte, Calle Lobatón, Juárez Calle, Quiroz Barboza y Zeballos Madariaga.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Martínez Talavera, Cerrón Rojas, Limachi Quispe, Cutipa Ccama, Arriola Tueros, Portalatino Ávalos y Cortez Aguirre; del voto en contra de la congresista Barbarán Reyes, y del voto en abstención de los congresistas Balcázar Zelada y Ruiz Rodríguez.

-=0=-

Luego de la intervención de los congresistas SALHUANA CAVIDES, presidente de la Comisión de Transportes, y ARAGÓN CARREÑO, autor del proyecto, y registrada la asistencia de 105 parlamentarios, más los congresistas Martínez Talavera, Cerrón Rojas y Portalatino Ávalos, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobado en segunda votación por 93 votos a favor, 0 votos en contra y 7 abstención el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone la innovación en las soluciones para la gestión de la movilidad urbana, aprobado en la sesión de la Comisión Permanente celebrada el 28 de junio del 2023 (Proyecto 3361).

La Junta de Portavoces, en sesión del 17 de octubre del 2023, acordó la ampliación de Agenda.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE INNOVACIÓN EN LAS SOLUCIONES PARA LA GESTIÓN DE

LA MOVILIDAD URBANA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto la implementación de herramientas tecnológicas de inteligencia artificial en el sector transporte, con la finalidad de implementar y promover la utilización de estas tecnologías para el uso eficiente del transporte y el fortalecimiento de las ciudades digitales, que permite ofrecer mejores servicios a los ciudadanos, mejorando la calidad de vida, e innovar en las soluciones para la gestión de la movilidad urbana.

Artículo 2. Finalidad

Se establece como finalidad el aprovechar las herramientas tecnológicas de inteligencia artificial a través de las plataformas para optimizar el transporte sostenible, como parte de la movilidad urbana sostenible en las ciudades mejorando la calidad de vida de los ciudadanos, a través de ciudades modernas y seguras, con el fin de lograr un desarrollo sostenible.

Artículo 3. Términos y definiciones

- a) Plataformas tecnológicas: Sistema operativo que posee un software para ejecutar determinadas aplicaciones.
- b) Herramientas tecnológicas: Conjunto de programas informáticos que tiene por objetivo facilitar la realización de determinadas instrucciones en un dispositivo tecnológico, que ayudarán a obtener óptimos resultados ahorrando tiempo y recursos.
- c) Inteligencia artificial: Sistema basado en máquinas capaces de influir en el entorno produciendo un resultado (predicciones, recomendaciones o decisiones) para un conjunto determinado de objetivos. Utiliza datos e insumos basados en máquinas y/o humanos para (i) percibir entornos reales y/o virtuales; (ii) abstraer estas percepciones en modelos a través del análisis de manera automatizada (por ejemplo, con aprendizaje automático), o manualmente; y (iii) usar la inferencia del modelo para formular opciones

para los resultados. Los sistemas de inteligencia artificial están diseñados para operar con diferentes niveles de autonomía.

d) Ciudades digitales: Ciudades inteligentes: Una smart city es una ciudad inteligente que integra las tecnologías digitales en sus redes, servicios e infraestructuras haciéndola así más eficiente y vivible en beneficio de sus habitantes y empresas.

Artículo 4. Ámbito de aplicación

Se implementan y adecúan las herramientas tecnológicas de inteligencia artificial, en los tres niveles de gobierno: gobierno nacional, gobierno regional y gobierno local, para el fortalecimiento y uso eficiente del transporte, que está a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en coordinación con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Secretaría del Gobierno Digital.

<u>Artículo 5</u>. Disposiciones de la implementación de herramientas tecnológicas El Ministerio de Transportes y Comunicaciones:

- a) Implementa, administra y coordina la ubicación e instalación de las herramientas tecnológicas de inteligencia artificial para su correcto funcionamiento.
- b) Regula la utilización de las herramientas tecnológicas de inteligencia artificial para contribuir con el orden la seguridad vial, la seguridad ciudadana, tiende las situaciones de emergencia y/o desastres.
- c) Administra la información captada para prevenir la delincuencia, y en caso de requerirse la información captada por los equipos tecnológicos de inteligencia artificial, por la autoridad judicial, el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, remite la información obtenida en el plazo de un (1) día bajo responsabilidad.
- d) Suscribe convenios de colaboración que sean necesarios para la implementación de la presente ley.
- e) Informa anualmente a la Comisión de Transportes y Comunicaciones del

Congreso de la República, los resultados obtenidos con la utilización de herramientas tecnológicas de inteligencia artificial.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Creación de ciudades modernas y seguras

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones coordina con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministerio de Economía y Finanzas, y la Secretaría de Gobierno Digital, a fin de establecer políticas públicas que resulten necesarias para la implementación y ejecución de las herramientas tecnológicas de inteligencia artificial, a través de las plataformas para mejorar el sector tránsito en las ciudades, que permitirá también mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, creando ciudades modernas y seguras.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3361

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña,

Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Taipe Coronado, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Echaíz de Núñez Izaga, Jáuregui Martínez de Aguayo, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Montoya Manrique, Muñante Barrios y Zeballos Aponte.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Vergara Mendoza, Martínez Talavera, Cerrón Rojas, Balcázar Zelada y Ruiz Rodríguez.

-=0=-

Previa sustentación de la congresista MOYANO DELGADO, presidenta de la Comisión de Constitución, quien además leyó la propuesta del allanamiento; las intervenciones de los congresistas GONZA CASTILLO, autor del proyecto 4301, y FLORES RUIZ, autor del proyecto 3971, y el registro de asistencia de 103 congresistas, más los parlamentarios Portalatino Ávalos, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Córdova Lobatón, Vergara Mendoza y Montoya Manrique, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobado, por 95 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, el allanamiento respecto de las observaciones formuladas por la presidenta de la República a la autógrafa de Ley que condona y reduce las multas derivadas de las elecciones llevadas a cabo durante la emergencia sanitaria por la pandemia de la Covid-19 y dictar disposiciones sobre

la eliminación de la constancia de sufragio (Proyectos 1760, 3971 y 4301).

La Junta de Portavoces, en sesión del 17 de octubre de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

Previamente, el PRESIDENTE indicó que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para que exponga su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

El PRESIDENTE indicó que la aprobación de allanamiento no requería de segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE CONDONA Y REDUCE LAS MULTAS DERIVADAS DE LAS ELECCIONES LLEVADAS A CABO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DE LA COVID-19 Y DICTA DISPOSICIONES SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA CONSTANCIA DE SUFRAGIO

<u>Artículo 1.</u> Condonación de multas respecto de elecciones llevadas a cabo durante el año 2021

Se condonan las multas electorales por omisión al sufragio, por no asistir o negarse a integrar la mesa de sufragio, o por negarse al desempeño del cargo de miembro de mesa respecto de las Elecciones Generales 2021, las Elecciones Municipales Complementarias de Alcalde y Regidores en el distrito de Chipao 2021 y la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2021.

<u>Artículo 2.</u> Condonación y reducción de multas respecto de las Elecciones Regionales y Municipales 2022

Se condonan y reducen las multas de manera diferenciada de acuerdo con el tipo de multa y la clasificación del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) de los distritos calificándolos como "no pobre", "pobre" y "pobre extremo", respecto de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, según el siguiente detalle:

DISTRITO CALIFICADO COMO "NO POBRE" POR EL INEI	MULTA
Por omisión a la votación	1 % de la UIT
Por no asistir o negarse a integrar la mesa de sufragio	2,5 % de la UIT
Por negarse al desempeño del cargo de miembro de mesa conforme a la selección establecida en el artículo 250 de la Ley 26859	2,5 % de la UIT
DISTRITO CALIFICADO COMO "POBRE" POR EL INEI	MULTA
Por omisión a la votación	Se condona
Por no asistir o negarse a integrar la mesa de sufragio	1,5 % de la UIT
Por negarse al desempeño del cargo de miembro de mesa conforme a la selección establecida en el artículo 250 de la Ley 26859	1,5 % de la UIT
DISTRITO CALIFICADO COMO "POBRE EXTREMO" POR EL INEI	MULTA
Por omisión a la votación	Se condona
Por no asistir o negarse a integrar la mesa de sufragio	1 % de la UIT
Por negarse al desempeño del cargo de miembro de mesa conforme a la selección establecida en el artículo 250 de la Ley 26859	1 % de la UIT

Artículo 3. Archivamiento de cobranzas coactivas

Se archivan los procedimientos de cobranzas coactivas iniciados por no pagar las

multas electorales condonadas, conforme a lo establecido en los artículos 1 y 2.

<u>Artículo 4.</u> Incorporación de disposición transitoria a la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones

Se incorpora la disposición transitoria decimoséptima en la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, en los siguientes términos:

"DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

 $[\ldots]$

Decimoséptima Disposición Transitoria

Las personas diagnosticadas con la covid-19 dentro de un plazo máximo de diez días calendario previos a la fecha de realización de las Elecciones Regionales y Municipales 2022 y hasta dicha fecha, están facultadas para solicitar la justificación por omisión al sufragio o de inasistencia para integrar las Mesas de Sufragio, según corresponda. El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) adecúa la plataforma virtual para el trámite de justificación, así como las disposiciones respectivas para su implementación. El trámite señalado en la presente disposición es gratuito".

<u>Artículo 5.</u> Modificación del artículo 390 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones

Se modifica el literal c) del artículo 390 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, a fin de eliminar la exigencia de la constancia de sufragio, quedando redactado en los siguientes términos:

"Artículo 390.- Son reprimidos con pena privativa de la libertad no mayor de seis meses y pena de multa no menor del diez por ciento del ingreso mínimo vital multiplicado por treinta días de multa más pena accesoria de inhabilitación por igual tiempo que el de la condena, de conformidad con los incisos 1), 2), 3), 4) y 8) del Artículo 36 del Código Penal:

 $[\ldots]$

c) Los registradores públicos, notarios, escribanos, empleados públicos y

demás personas que no exijan la presentación del Documento Nacional de Identidad, a fin de identificar a quienes intentan realizar actos que requieran tal presentación".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Reglamentación

Los organismos electorales, en el ámbito de sus funciones, emiten la reglamentación necesaria para garantizar la implementación de la presente ley dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su publicación.

SEGUNDA. Alcance

La condonación y reducción de multas electorales a que se contrae la presente ley no alcanza a quienes a la fecha hubieran efectuado la cancelación de estas, no siendo procedente la devolución del pago por dicho concepto.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derogación

Se deroga el artículo 29 de la Ley 26497, Ley Orgánica del Registro de Identificación y Estado Civil.

Por tanto, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL ALLANAMIENTO A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA A LA AUTÓGRAFA RECAÍDA EN LOS PROYECTOS 1760, 3971 Y 4301

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero

Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Moyano Delgado, Obando Morgan, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Vergara Mendoza, Montoya Manrique, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Williams Zapata y Robles Araujo.

-=o=-

Luego de la sustentación de la congresista RIVAS CHACARA, presidenta de la Comisión de Justicia; la intervención de los congresistas CERRÓN ROJAS, autor del proyecto, y SALHUANA CAVIDES, y el registro de asistencia de 108 parlamentarios, más la congresista Cortez Aguirre, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobada en primera votación, por 76 votos a favor, 8 votos en contra y 20 abstenciones, el texto sustitutorio de la referida instancia, respecto del

proyecto de Ley 909/2021-CR, que propone modificar el Código Procesal Civil para establecer auxilio judicial para el demandante de prescripción adquisitiva.

La Junta de Portavoces, en sesión del 17 de octubre de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

El texto es el siguiente:

«LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA ESTABLECER AUXILIO JUDICIAL PARA EL DEMANDANTE DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

<u>Artículo único</u>. Incorporación del artículo 506-A al Código Procesal Civil Se incorpora el artículo 506-A al Código Procesal Civil, en los siguientes términos:

"Artículo 506-A. Emplazamiento excepcional

Respecto de la propiedad que tenga más de veinte copropietarios con derechos y acciones debidamente inscritos, el demandante puede acogerse a la figura dispuesta en el literal a) del artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Supremo 017-93-JUS. La exoneración de tasas judiciales es para un número mayor de veinte demandados en los procesos de prescripción adquisitiva".».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 909

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Espinoza Vargas, Flores

Ancachi, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Anderson Ramírez, Bermejo Rojas, Ciccia Vásquez, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Luque Ibarra, Pablo Medina y Robles Araujo.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

María Acuña Peralta, Alva Prieto, Bazán Narro, Camones Soriano, Chiabra León, Cutipa Ccama, Elías Ávalos, García Correa, Heidinger Ballesteros, Jáuregui Martínez de Aguayo, Limachi Quispe, Málaga Trillo, Muñante Barrios, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Portero López, Salhuana Cavides, Torres Salinas, Ugarte Mamani y Zeballos Madariaga.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Cortez Aguirre, Vergara Mendoza, Cerrón Rojas y Reymundo Mercado, y del voto en abstención de la congresista Ruiz Rodríguez.

La congresista RIVAS CHACARA, presidenta de la Comisión de Justicia, solicitó la exoneración de segunda votación del proyecto.

Al disponer su consulta, el PRESIDENTE precisó que, de conformidad con

lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso, la exoneración de segunda la votación del proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

Consultado el Pleno, no fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto al registrarse 62 votos a favor, 6 votos en contra y 35 abstenciones.

El PRESIDENTE indicó que, al no haber superado los tres quintos del número legal de congresistas, el proyecto aprobado sería materia de segunda votación transcurridos siete días calendarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 909

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Cavero Alva, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Juárez Calle, López Ureña, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Anderson Ramírez, Bermejo Rojas, Ciccia Vásquez, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez y Pablo Medina.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Cutipa Ccama, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Medina Minaya, Monteza Facho, Muñante Barrios, Obando Morgan, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Revilla Villanueva, Salhuana Cavides, Ugarte Mamani y Zeballos Madariaga.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Cortez Aguirre, Vergara Mendoza, Infantes Castañeda, Cerrón Rojas, Héctor Acuña Peralta, y del voto en abstención de la congresista Ruiz Rodríguez.

-=0=-

Luego de la sustentación del congresista REVILLA VILLANUEVA, presidente de la Comisión de Economía; la intervención de los congresistas TACURI VALDIVIA y PAREDES FONSECA; la lectura por el RELATOR de un texto sustitutorio presentado por la Comisión de Economía en la fecha a las 18:39 h, y el registro de asistencia de 110 parlamentarios, más los congresistas Portalatino Ávalos, Córdova Lobatón y Cerrón Rojas, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobado en primera votación, por 104 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstención, el referido texto sustitutorio de dicha instancia, respecto de los proyectos de ley 93, 545, 1077 y 1193/2021-CR, que plantea medidas económicas de emergencia para mitigar los efectos del alza de

costos para el sector agropecuario.

Con relación al tema, el PRESIDENTE informó que la Comisión Agraria había presentado un dictamen aprobado en mayoría, que recomienda la no aprobación del Proyecto de Ley 93 y su envío al archivo.

Asimismo, indicó que la Comisión Agraria había presentado un dictamen de inhibición respecto del proyecto 545, aprobado en mayoría, y un dictamen de inhibición respecto del proyecto 1193, aprobado por unanimidad.

La Junta de Portavoces, en sesión del 17 de octubre de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

Previamente, el PRESIDENTE anunció que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para que exponga su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 31532, LEY DE ALIVIO FINANCIERO PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS AFECTADOS POR LA EMERGENCIA EN EL SECTOR AGRARIO, A FIN DE ESTABLECER MEDIDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL ALZA DE COSTOS PARA EL SECTOR AGROPECUARIO

<u>Artículo único</u>. Modificación del artículo 2 de la Ley 31532, Ley de alivio financiero para los pequeños productores agropecuarios afectados por la emergencia en el sector agrario

Se modifica el párrafo 2.1 del artículo 2 de la Ley 31532, Ley de alivio financiero para los pequeños productores agropecuarios afectados por la emergencia en el sector agrario, con el siguiente texto:

"Artículo 2. Adquisición de cartera vencida y que se encuentre en cobranza judicial o cobranza extrajudicial del Banco Agropecuario (AGROBANCO) mediante el Fondo AGROPERÚ

2.1. Se autoriza al Fondo AGROPERÚ para la adquisición, hasta por la suma de S/ 53 380,074.00 (cincuenta y tres millones trescientos ochenta mil setenta y cuatro y 00/100 soles) de los saldos de créditos de clientes del Banco Agropecuario (AGROBANCO), que al 30 de agosto de 2023 se encuentren en situación de vencidos, en cobranza judicial o en cobranza extrajudicial, con un endeudamiento máximo de diez unidades impositivas tributarias (UIT) por crédito".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Financiamiento de la Ley

Se exhorta al Poder Ejecutivo a que financie y transfiera al Banco Agropecuario (AGROBANCO) el capital necesario para la implementación de la presente ley.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 93 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García

Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Málaga Trillo.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Pablo Medina.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Ruiz Rodríguez, Córdova Lobatón y Cerrón Rojas.

_

A solicitud del congresista REVILLA VILLANUEVA, presidente de la Comisión de Economía, quien además pidió la acumulación del proyecto 4656, del congresista Reymundo Mercado, por versar sobre la misma materia, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por 101 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstención.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso, la exoneración de segunda la votación del proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

Asimismo, puso en conocimiento de la Representación Nacional que la acumulación del proyecto solicitado se realizaría siempre y cuando cumpla con lo establecido por el artículo 77-A del Reglamento del Congreso de la República.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 93 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Málaga Trillo.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Pablo Medina.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Córdova Lobatón, Cerrón Rojas, Ruiz Rodríguez y Valer Pinto.

-=0=-

Previa sustentación del congresista SALHUANA CAVIDES, presidente de la Comisión de Transportes, quien posteriormente señaló que se había presentado un texto sustitutorio; las expresiones de los congresistas VERGARA MENDOZA, HEIDINGER BALLESTEROS, autora del proyecto, MEDINA HERMOSILLA y FLORES RUIZ; la lectura por el RELATOR del texto sustitutorio presentado en la fecha a las 19 horas, y el registro de asistencia de 104 parlamentarios, más los congresistas Paredes Fonseca, Cerrón Rojas, Juárez Gallegos y Obando Morgan, cuya constancia dejó la Presidencia, fue aprobado en primera votación por 98 votos a favor, 0 votos en contra y 3 abstenciones el citado texto sustitutorio de la mencionada comisión, respecto del Proyecto de Ley 5121/2022-CR, que declara de interés nacional la declaratoria de corredor vial a la carretera que comprende la ruta Pucallpa-Puerto Inca-codo de Pozuzo-Pozuzo-Huancabamba-Huachón-

Ninacaca-Vicco-Huayllay-San Miguel de Acos-Huaral-Chancay en los departamentos de Ucayali, Huánuco, Pasco y Lima.

La Junta de Portavoces, en sesión del 10 de octubre de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

Antes del debate, el PRESIDENTE señaló que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso.

Durante la votación, dejó constancia de la asistencia del congresista Padilla Romero.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
DECLARATORIA DE CORREDOR VIAL A LA CARRETERA
QUE COMPRENDE LA RUTA PUCALLPA-PUERTO INCA-CODO
DE POZUZO-POZUZO-HUANCABAMBA-HUACHÓNNINACACA-VICCO-HUAYLLAY-SAN MIGUEL DE ACOSHUARAL-CHANCAY, EN LOS DEPARTAMENTOS DE UCAYALI,
HUÁNUCO, PASCO Y LIMA

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la declaratoria de corredor vial a la carretera que abarca la ruta a Pucallpa-Puerto Inca-Codo de Pozuzo-Pozuzo-Huancabamba-Huachón-Ninacaca-Vicco-Huayllay-San Miguel de Acos-Huaral-Chancay, en los departamentos de Ucayali, Huánuco, Pasco y Lima.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO

DEL PROYECTO 5121

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Olivos Martínez, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cavero Alva, Málaga Trillo y Pablo Medina

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del

voto a favor de los congresistas Martínez Talavera, Cerrón Rojas, Ruiz Rodríguez y Zevallos Aponte.

_

A solicitud del congresista SALHUANA CAVIDES, presidente de la Comisión de Transportes, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por 97 votos a favor, 0 votos en contra y 3 abstenciones.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que la exoneración de segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 5121

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Medina

Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Olivos Martínez, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cavero Alva, Málaga Trillo y Pablo Medina.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Córdova Lobatón, Martínez Talavera, Zeballos Aponte, Paredes Fonseca, Obando Morgan, Juárez Gallegos y Revilla Villanueva.

-=0=-

Luego de la fundamentación de la congresista AGÜERO GUTIÉRREZ, presidenta de la Comisión de Vivienda, quien además indicó que se había presentado un texto sustitutorio con recomendaciones del Área de Técnica Legislativa; las intervenciones de los congresistas HERRERA MEDINA, autora del proyecto, y MORI CELIS; la lectura por el RELATOR del texto sustitutorio presentado el 11 de octubre a las 19:12 h; y el registro de asistencia de 105 parlamentarios, más los congresistas Cerrón Rojas, Paredes Fonseca, Ruiz Rodríguez, Juárez Gallegos, Martínez Talavera y Luque Ibarra, cuya constancia dejó la Presidencia, fue aprobado en primera votación por 100 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención el citado texto sustitutorio de la mencionada comisión, respecto Proyecto de Ley 2082/2021-CR, que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción de una nueva infraestructura del Hospital

Daniel Alcides Carrión en la Provincia Constitucional del Callao.

La Junta de Portavoces, en sesión del 10 de octubre de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

Antes del debate, el PRESIDENTE señaló que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

Artículo único. Declaración de necesidad pública e interés nacional

Se declara de necesidad pública e interés nacional la construcción de una nueva infraestructura del hospital Daniel Alcides Carrión en la Provincia Constitucional del Callao.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones de coordinación y ejecución

En el marco de la declaración de necesidad pública e interés nacional establecida en el artículo único, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en coordinación con el Gobierno Regional del Callao y los municipios involucrados, de acuerdo con sus funciones y competencias, realizaría acciones pertinentes a fin de priorizar las medidas necesarias para la construcción de una nueva infraestructura del hospital Daniel Alcides Carrión.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2082

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Cavero Alva.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Martínez Talavera, Paredes Fonseca, Palacios Huamán, Cerrón Rojas, Obando Morgan, Juárez Gallegos, Luque Ibarra y Ruiz Rodríguez.

_

Luego de anunciar el resultado, el PRESIDENTE dejó constancia del voto a favor de los congresistas Paredes Gonzales y Córdova Lobatón.

A solicitud de la congresista AGÜERO GUTIÉRREZ, presidenta de la Comisión de Vivienda, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por 99 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que la exoneración de segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2082

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz

Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Olivos Martínez, Pablo Medina, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Cavero Alva.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Martínez Talavera, Zeballos Madariaga, Cerrón Rojas, Ruiz Rodríguez, Luque Ibarra, Obando Morgan y Juárez Gallegos.

_

El PRESIDENTE puso en conocimiento de la Representación Nacional, para efectos del *quorum*, que la Comisión Especial de la Selección de Candidata o Candidato Apto para la Elección de Magistrado del Tribunal Constitucional estaba sesionando y, por consiguiente, se consideraba a los congresistas asistentes con licencia.

Previa intervención del congresista ACUÑA PERALTA, presidente de la Comisión de Cultura, quien, en sustento del dictamen de insistencia, anunció que se había presentado un nuevo texto sustitutorio que incluye aportes de técnica legislativa que mejoran la redacción del dispositivo legal; la lectura por parte del RELATOR del mencionado texto; la precisión del PRESIDENTE respecto a que, habiéndose presentado un nuevo texto, el proyecto se sometería a primera votación; las expresiones del congresista COAYLA JUÁREZ; y el registro de asistencia de 112 parlamentarios, más los congresistas Martínez Talavera, Cerrón Rojas, Ruiz Rodríguez y Vergara Mendoza, cuya constancia dejó la Presidencia, fue aprobado en primera votación por 95 votos a favor, 2 votos en contra y 11 abstenciones el citado texto sustitutorio de la mencionada comisión, respecto del proyecto de Ley 352/2021-CR, que declara precursor de la lucha por la Independencia del Perú a Juan Vélez de Córdova Salgado y Araujo.

La Junta de Portavoces, en sesión del 29 de agosto de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA PRECURSOR DE LA LUCHA POR LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ A JUAN VÉLEZ DE CÓRDOVA SALGADO Y ARAUJO

<u>Artículo 1</u>. Declaración de precursor de la lucha por la Independencia del Perú

Se declara precursor de la lucha por la Independencia del Perú a Juan Vélez de Córdova Salgado y Araujo, conmemorándose el 6 de julio de cada año el reconocimiento por su sacrificio al ofrendar su vida por la patria en el año de 1739.

Artículo 2. Autoridades competentes

El Ministerio de Cultura, en coordinación con las instituciones y los niveles de

gobierno, prioriza las acciones, de acuerdo con sus competencias, para el cumplimiento de la presente ley.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones de reconocimiento al precursor de la lucha por la Independencia del Perú

El Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, de acuerdo con sus competencias, prioriza las acciones de reconocimiento a Juan Vélez de Córdova Salgado y Araujo como precursor de la lucha por la Independencia del Perú, en el marco de la conmemoración del bicentenario de la Independencia del Perú.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 352

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori

Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Jáuregui Martínez de Aguayo y Muñante Barrios.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bazán Calderón, Calle Lobatón, Cavero Alva, Chirinos Venegas, Elías Ávalos, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Málaga Trillo, Tudela Gutiérrez, Williams Zapata y Yarrow Lumbreras.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Ruiz Rodríguez y Vergara Mendoza.

_

Luego de anunciar el resultado, el PRESIDENTE dejó constancia del voto a favor del congresista Martínez Talavera.

A solicitud del congresista ACUÑA PERALTA, presidente de la Comisión de Cultura, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por 92 votos a favor, 2 votos en contra y 8 abstenciones.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que la exoneración de segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS

PROYECTO 352

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Jáuregui Martínez de Aguayo y Muñante Barrios.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bazán Calderón, Calle Lobatón, Cavero Alva, Gonzales Delgado, Málaga Trillo, Tudela Gutiérrez, Williams Zapata y Yarrow Lumbreras.

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Martínez Talavera, Cerrón Rojas, Vergara Mendoza y Gutiérrez Ticona.

-=0=-

Previa sustentación del congresista SALHUANA CAVIDES, presidente de la Comisión de Transportes; la intervención de la congresista TUDELA GUTIÉRREZ, autora de la propuesta; la lectura por parte del RELATOR del texto sustitutorio, que era el mismo de la autógrafa observada, según precisó el titular de la comisión, y el registro de asistencia de 107 parlamentarios, más los congresistas Vergara Mendoza, Gutiérrez Ticona, Cerrón Rojas y Ruiz Rodríguez, cuya constancia dejó la Presidencia, fue aprobada por 91 votos a favor, 8 votos en contra y 4 abstenciones la insistencia en la autógrafa de ley observada por la Presidencia de la República, que modifica la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, a fin de garantizar la seguridad jurídica en las condiciones del mercado de transporte y tránsito terrestre (Proyectos 2850 y 4043), que recomendaba por unanimidad la referida comisión. Al respecto, la Presidencia indicó que la aprobación de insistencias no requería de segunda votación.

La Junta de Portavoces, en sesión del 17 de octubre de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

Antes de disponer su consulta, el PRESIDENTE señaló que la aprobación de insistencias requería del voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política y el artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 27181, LEY GENERAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO TERRESTRE, A FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD JURÍDICA EN LAS CONDICIONES DEL MERCADO

DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO TERRESTRE

<u>Artículo único.</u> Modificación del numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre

Se modifica el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, en los siguientes términos:

"Artículo 5. De la promoción de la inversión privada

[...]

5.2. El Estado garantiza la seguridad jurídica y el trato equitativo a los agentes privados que cuenten con autorizaciones de transporte terrestre a través de contratos de concesión o actos administrativos de la entidad, de manera que no se alteren injustificada ni desproporcionadamente los términos contractuales ni las condiciones de acceso y permanencia en el mercado, sobre la base de los cuales se efectúan inversiones y realizan operaciones en materia de transporte, de acuerdo a lo previsto en la Constitución Política del Perú y las leyes respectivas".

Por tanto, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA INSISTENCIA EN LA AUTÓGRAFA OBSERVADA POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RECAÍDA EN LOS PROYECTOS 2850 Y 4043

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi,

Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Revilla Villanueva, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cortez Aguirre, Echeverría Rodríguez, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Reymundo Mercado y Sánchez Palomino.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

congresista Limachi Quispe.

Cutipa Ccama, Málaga Trillo, Pablo Medina y Varas Meléndez.

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Vergara Mendoza, Juárez Gallegos, Ruiz Rodríguez, Olivos Martínez y López Ureña, y del voto en abstención de la

-=0=-

Previa lectura de la propuesta por el RELATOR, por disposición de la Presidencia, fueron aprobadas, sin oposición, las siguientes modificaciones al Cuadro de las Comisiones Ordinarias, de la Comisión Permanente y de las Comisiones Especiales, correspondientes al Periodo Anual de Sesiones 2023-2024:

- Comisión de Relaciones Exteriores: Ingresa como accesitaria la congresista
 Palacios Huamán (Grupo Parlamentario Perú Libre).
- <u>Comisión Permanente</u>: Ingresa como suplente el congresista Revilla
 Villanueva (Grupo Parlamentario Fuerza Popular).
- Comisión Especial Multipartidaria del Bicentenario de la Independencia del Perú: Ingresa el congresista Flores Ancachi (Grupo Parlamentario Acción Popular).
- Comisión Especial Multipartidaria de Seguimiento, Coordinación,
 Monitoreo y Fiscalización sobre los avances de los resultados en la
 Prevención y Control del Cáncer: Sale la congresista Zeta Chunga e ingresa
 la congresista Infantes Castañeda (Grupo Parlamentario Fuerza Popular).

-=0=-

Fue aprobada, sin oposición, la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la sesión.

-=0=-

Después de lo cual, el PRESIDENTE levantó la sesión. Eran las 20:24 h.